



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

CIRCULAR N° 4/2021

**CUMPLIMIENTO DE INDICADORES COMPROMETIDOS - MEDIDA
TRANSITORIA CRISIS SANITARIA**

Ampliése la redacción dada en las Circulares 1/2020 con la modificación dada por la Circular 3/2020 y la Circular 3/2021, incorporando la siguiente consideración:

La opción de cómputo de indicadores de acuerdo a lo establecido en las mencionadas Circulares, no da lugar a la posibilidad de repuntuación del proyecto de inversión por encima del puntaje otorgado en la Resolución Promocional.

A los efectos del uso de la opción dispuesta, la empresa deberá considerar el mismo criterio por indicador comprometido, para todos los proyectos de inversión que posea. Esto determina que en caso de tener la empresa más de un proyecto de inversión con un mismo indicador comprometido, la opción seleccionada deberá aplicarse de igual forma, en la totalidad de los proyectos que presente.

Fecha de publicación: 30 de junio de 2021